



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4811/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5083/2018, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - LEMIÑA PILAR"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 35 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 de la Señora Pilar LEMIÑA, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación del contrato de la agente LEMIÑA.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción desde el Departamento Ejecutivo y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la agente LAMIÑA, con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.967,92) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 53.961,50) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales; y la suma mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.284,83) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2022 y a partir del día 1º de noviembre del corriente año percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Señora Pilar LEMIÑA, DNI N° 27.807.464, domiciliada en calle Domingo F. Sarmiento N° 1.263 de esta ciudad, quien cumple tareas



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 4811/2022**

contractuales en el ámbito de Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora LEMIÑA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.967,92) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 53.961,50) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales; y la suma mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.284,83) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2022 y a partir del día 1º de noviembre del corriente año percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, determinadas por la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*